

SINDEPERBO  
SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.  
Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

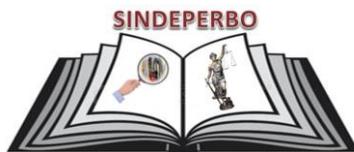
## BALANCE DE LA GESTIÓN 2019 y RETOS 2020.

Con base en la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C SINDEPERBO, llevada a cabo el 13 de diciembre de 2019, queremos socializar tanto a servidores (as) públicos (as), afiliados (as) y no afiliados (as), las principales gestiones adelantadas desde el Sindicato para mejorar las condiciones laborales de todos (as) los que trabajamos en la Personería de Bogotá, así:

### I. BALANCE DE LA GESTIÓN 2019.

#### 1. En relación con la ampliación de la planta de empleos:

Como bien saben, el Concejo de Bogotá, aprobó el proyecto de acuerdo 374-2019 presentado por la Personería: *“Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*. Un logro que fue posible, en parte, porque en el pliego de peticiones 2017 llevamos a la mesa de negociación colectiva dicha solicitud, pactando con la administración lo siguiente: *“La Personería de Bogotá, D.C. formulará y presentará el estudio técnico para la ampliación y profesionalización de la planta de personal ante las diferentes*



**SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

*instancias de decisión del distrito capital de manera expedita, así como el proyecto de acuerdo ante el Concejo de Bogotá”<sup>1</sup>.*

## **1. En relación con la provisión de empleos.**

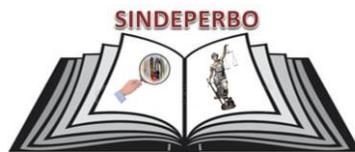
Así como propusimos y respaldamos la ampliación de la planta de empleos y con la rectitud que nos caracteriza, hemos expresado públicamente el incumplimiento de la normatividad en la provisión de las vacancias definitivas y temporales, como soporte de ello:

2.1. En mayo de 2019 radicamos ante la Comisión Nacional del Servicio Civil un oficio para que adelantara seguimiento y verificación en nuestra Entidad al proceso de provisión de empleos mediante encargos por derecho preferencial y nombramientos en provisionalidad en cumplimiento de la ley 909 de 2004.

2.2. En agosto de 2019, algunos de nuestros afiliados (as), mediante derecho de petición, exigieron a la Personería, el cumplimiento de los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004, solicitando entre otras, explicaciones del proceso de encargos para que no se hicieran de manera discrecional y además para que se asumiera una posición garantista de legitimidad e imparcialidad legal y constitucional.

---

<sup>1</sup> Primer punto del acuerdo laboral sindical mayo 31 de 2017 suscrito entre SINDEPERBO y la Personería de Bogotá.



SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.  
Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

## 2. Asesoría o acompañamiento a compañeros(as) en situaciones difíciles:

Afiliados (as) y no afiliados (as) quienes se acercaron a nuestra sede recibieron orientación y asesoría sobre temas diversos en pro de mejorar las condiciones de sus trabajos y la dignificación de sus empleos.

## 3. En relación con los aportes sindicales:

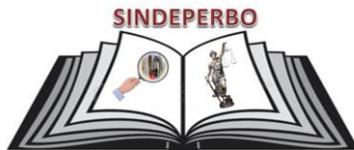
La Tesorera y el Revisor Fiscal presentaron las cifras del uso de los aportes sindicales, sin que se presentaran quejas sobre el manejo de los dineros recaudados. Como fuimos austeros, entregamos a cada uno de nuestros afiliados (as) vino marca Manischewitz, una caja de galletas y **un bono por valor de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).**

Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.

Registro Sindical I -38 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo.

## 4. Participación en las marchas. 863.276-3

Salimos a las calles para protestar por una serie de asuntos que el gobierno nacional ha planteado en relación con reformas laborales, pensionales y tributarias, exigiendo mayor diálogo social, para que se tomen medidas efectivas en la lucha contra la corrupción, la protección del ambiente y la protección de líderes sociales, entre otras.



SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

## 2. RETOS PARA EL 2020:

Dado que hemos actuado con transparencia, sin componendas, ni sesgos hacia la administración de turno, podemos continuar exigiendo a los directivos el cumplimiento de la normatividad y presentando propuestas para mejorar condiciones laborales tanto de afiliados (as) como no afiliados (as) a nuestro Sindicato. Por ello durante la vigencia 2020 y haciendo uso de los mecanismos legales, continuaremos defendiendo los intereses laborales de todos los servidores (as) públicos (as), especialmente:

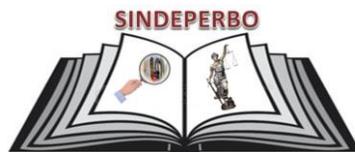
- Exigiendo que se provean las vacancias temporales y definitivas de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Siendo veedores del correcto funcionamiento del comité de reubicación laboral.
- Vigilando el correcto uso de los recursos de funcionamiento y de inversión que el decreto distrital 744 de 2019 asignó a nuestra Entidad.
- Propendiendo para que los planes de bienestar, incentivos y capacitación sean acordes con las necesidades y expectativas de todos los servidores (as) públicos (as) de la Entidad, con equidad y justicia.
- Dictando capacitaciones relacionadas con los concursos méritos para acceder a cargos de carrera.

Si desean mayor información sobre alguno de estos aspectos, pueden

---

Correo electrónico: [comunicaciones@sindeperbo.org](mailto:comunicaciones@sindeperbo.org)

Dirección: carrera 8 # 20-63 primer piso, extensión 382-04- 50 ext. 7327



**SINDEPERBO**  
SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.  
Registro Sindical I-38 del 12 de mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo. NIT 900.863276-3

contactarnos al correo [comunicaciones@sindeperbo.org](mailto:comunicaciones@sindeperbo.org)

Servidores (as) públicos (as) de la Personería de Bogotá, sea esta la oportunidad para deseárselos:

***FELICES FESTIVIDADES** en compañía de sus familias y seres queridos y **PRÓSPERO AÑO 2020** con salud, amor, felicidad, dinero y paz.*

Les desea: **JUNTA DIRECTIVA SINDEPERBO**

Diciembre de 2019.

**Sindicato de Empleados de la Personería de Bogotá D.C.**

Registro Sindical I -38 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Trabajo.

Nit. 900.863.276-3

---

Correo electrónico: [comunicaciones@sindeperbo.org](mailto:comunicaciones@sindeperbo.org)

Dirección: carrera 8 # 20-63 primer piso, extensión 382-04- 50 ext. 7327